Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

PROCESO DIVISORIO No. 2013 - 00319

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

Niéguese la petición elevada por el apoderado del demandante, toda vez que con auto de junio 20 de 2019 (Folio 424), ya se decidió respecto a dar aplicación al artículo 473 del C.G.P.

En igual sentido se niega la solicitud de "reasignar" al topógrafo Luis Alberto Velandia, toda vez que el mismo ya fue relevado de su cargo, y el ingeniero ANDELFO AGUILAR, ya se encuentra posesionado.

Requiérase al demandante para que proceda de conformidad con lo pedido por el auxiliar de la justicia, ANDELFO AGUILAR, respecto al pago de los honorarios provisionales. (Folio 449)

NOTIFIQUESE

RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ